Tema: Cambio de sentido de circulación en calles del Bº CGT.

Fecha: 13/09/19 BOM N°: 632

"2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

TEMA: Cambio de sentido de circulación en calles del B° CGT.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4016 / 2019.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; las previsiones del artículo 96; y

CONSIDERANDO:

que muchas calles de la ciudad, por mucho tiempo han sido de doble circulación vehicular por ser de ripio;

que en los últimos años esta situación ha cambiado y muchas de estas calles ya se encuentran pavimentadas, generando una situación de peligro ante la doble circulación de estas arterias:

que teniendo en cuenta el crecimiento vehicular que ha sufrido nuestra ciudad, es necesario realizar un ordenamiento del tránsito en este barrio;

que como ejemplos de lo descripto con anterioridad, podemos mencionar a las arterias Indira Gandhi, Victoria Ocampo, Alfonsina Storni, Juana Manuela Gorriti, Gabriela Mistral, Juana Sosa y María Magdalena Güemes situadas ambas en el norte de la ciudad, que en la actualidad son de doble circulación y de gran peligrosidad para todos los transeúntes y conductores que circulan diariamente por este sector;

que por todo lo expuesto es necesario trabajar en esta ordenanza con el objetivo de menguar su peligrosidad, reducir los accidentes y reordenar el fluido tráfico vehicular; que muchos vecinos que habitan en las inmediaciones de este barrio, han expresado ante este Concejo Deliberante su preocupación por la cantidad de vehículos que ingresan en contramano, generando un plano de inseguridad;

que como ANEXO I se adjunta la descripción gráfica del nuevo sentido de circulación de calles;

que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- **Artículo 1º.- ESTABLÉZCASE** el sentido de circulación de la calle Victoria Ocampo, siendo el mismo desde la calle Madre Teresa de Calcuta hacia la calle Gabriela Mistral.
- **Artículo 2º.- ESTABLÉZCASE** el sentido de circulación de la calle Alfonsina Storni, siendo el mismo desde la calle Gabriela Mistral hacia la calle Madre Teresa de Calcuta.
- **Artículo 3º.- ESTABLÉZCASE** el sentido de circulación de la calle Juana Manuela Gorriti, siendo el mismo desde la calle Sara R. Delich hacia la calle Santiago de Liniers.
- **Artículo 4º.- ESTABLÉZCASE** el sentido de circulación de la calle Gabriela Mistral, siendo el mismo desde la calle Santiago de Liniers hacia la calle Sara R. Delich.
- **Artículo 5º.- ESTABLÉZCASE** el sentido de circulación de la calle Juana Sosa, siendo el mismo desde la calle Victoria Ocampo hacia la calle Indira Gandhi.







Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Artículo 6º.- ESTABLÉZCASE el sentido de circulación de la calle María Magdalena Güemes, siendo el mismo desde la calle Indira Gandhi hacia la calle Victoria Ocampo.

Artículo 7°.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, proceda a la colocación de los carteles nomencladores de calles con el sentido de circulación indicado en los artículos 1°; 2°; 3°; 4°; 5°; 6°; 7° de la presente.

Artículo 8º.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, proceda a la colocación de un cartel de señalización vertical con la leyenda "CONTRAMANO" en la intersección de las calles, Paula Albarracín y Santiago de Liniers.

Artículo 9º.- ESTABLÉZCASE que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 10°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019. Lb/FR

Lic MABEL L CAPARROS SECRETARIA LEGISLATIVA Concejo Deliberante Río Grando - TDF

A/C PRESIDENCIA Concejo Deliberante Río Grande - TDF - 4016

Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

<u>ANEXO I</u>



Lic. MABEL L. CAPARRÓS SECRETARIA LEGISLATIVA Concejo Deliberante Río Grando - TDF

VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -